

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS  
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
<b>Artículo 8º. Información Fundamental — General.</b>	
<b>V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:</b>	
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	PLANTILLA. El sujeto obligado incumple en la información completa, pública las plazas o puestos del personal del sujeto obligado, pero no define cuantas plazas son de confianza y el número de plazas vacantes. Por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No obstante que no es atribución del sujeto obligado publicar el listado de jubilados y pensionados es necesario contar con los datos para buscar en la nómina de pensionados del IPEJAL, por lo anterior seria de mayor utilidad contar con la publicación de este listado y consultar la información antes señala para quien así lo requiera.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple en el criterio de vigencia en relación a la información histórica del padrón de proveedores no señala que periodo contempla la información que publica, el padrón de proveedores no señala la fecha de ingreso al padrón por lo tanto no establece si corresponde a los últimos tres años, por lo anterior deberá de actualizar la información antes señalada, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
<p><b>o)</b> La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La propuesta enviada por el participante;</li> <li>2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</li> <li>3. La autorización del ejercicio de la opción;</li> <li>4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;</li> <li>5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada;</li> <li>6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;</li> <li>7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</li> <li>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</li> <li>10. El convenio de terminación; y</li> <li>11. El finiquito;</li> </ol>	<p>El sujeto obligado incumple en la información completa ya que no publica la información relacionada sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, al momento de consultar a través del apartado CONSULTA PÚBLICA. no se publican las siguientes variables los proyectos de inversión y prestación de servicios de las propuestas enviadas de los participantes, los fundamentos legales para llevarla a cabo no se publican las cotizaciones la unidad administrativa solicitante en el caso específico de la obra que está, en proceso de adjudicación directa, el convenio de terminación el finiquito, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes referida, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar, por lo anterior deberá de actualizar y publicar la información referida.</p>
<p><b>p)</b> La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p>	<p><b>CONCURSOS POR INVITACIÓN.</b> El sujeto obligado incumple en la información completa ya que no publica la información relacionada a la información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, al momento de consultada a través del apartado CONSULTA PÚBLICA. no publica las siguientes variables la convocatoria o invitación emitida, publican los</p>

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;</li> <li>2. Los nombres de los participantes o invitados;</li> <li>3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;</li> <li>4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;</li> <li>5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;</li> <li>6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;</li> <li>7. El contrato y, en su caso, sus anexos;</li> <li>8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</li> <li>9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;</li> <li>10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;</li> <li>11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;</li> <li>12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;</li> <li>13. El convenio de terminación; y</li> <li>14. El finiquito;</li> </ol>	<p>fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatoria o invitación, los nombres de los participantes o invitados, los dictámenes y fallo de adjudicación, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes referida, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar, la información.</p> <p>LICITACIONES PÚBLICAS. El sujeto obligado incumple en la información completa ya que no publica la información relacionada a los concurso, licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, al momento de consultada a través del apartado CONSULTA PÚBLICA. no publica las siguientes variables la convocatoria o invitación emitida, publican los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatoria o invitación, los nombres de los participantes o invitados, los dictámenes y fallo de adjudicación, el contrato y, en su caso, sus anexos, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, por ende deberá de actualizar y publicar la información antes referida, la cual debe de ser fácil acceso y proporcionar las condiciones para que cualquier persona tenga la posibilidad de consultar, la información</p>
<p><b>Artículo 10. Información fundamental — Poder Ejecutivo.</b></p> <p><b>II.</b> Los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas expedidas por el Gobernador del Estado;</p>	<p>Se incumple en el criterio de vigencia relativa a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas, expedidas por el Gobierno del estado el sujeto obligado deberá de verificar la información antes señalada toda vez que la fecha</p>

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	<p>ultima de actualización corresponde al 26/01/2016 . Por lo anterior de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p><b>III.</b> Los instrumentos de planeación del desarrollo del Estado y los regionales vigentes y sus modificaciones de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>Se incumple el criterio de vigencia relativa a los instrumentos de planeación del desarrollo del Estado y los regionales vigentes y sus modificaciones de cuando menos los últimos tres años; el sujeto obligado deberá de verificar la información antes señalada toda vez que la fecha ultima de actualización corresponde al 26/01/2016 . Por lo anterior de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p><b>IV.</b> Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública estatal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;</p>	<p>Se incumple el criterio de vigencia relativa a los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública estatal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores; el sujeto obligado deberá de verificar la información antes señalada toda vez que la fecha ultima de actualización corresponde al 26/01/2016, por lo anterior de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p>
<p><b>V.</b> Las observaciones presentadas a las leyes o decretos</p>	<p>Se incumple el criterio de vigencia relativa a las observaciones presentadas a las</p>

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
del Congreso, una vez que son turnadas por la Asamblea a las comisiones correspondientes;	leyes o decretos del Congreso, una vez que son turnadas por la Asamblea a las comisiones correspondientes; el sujeto obligado deberá de verificar la información antes señalada toda vez que la fecha ultima de actualización corresponde al 26/01/2016, por lo anterior de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
<b>VI.</b> El periódico oficial El Estado de Jalisco;	Se incumple el criterio de vigencia relativa al periódico oficial El Estado de Jalisco; el sujeto obligado deberá de verificar la información antes señalada toda vez que la fecha ultima de actualización corresponde al 10/09/2014, por lo anterior de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
<b>VII.</b> La información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida;	Se incumple el criterio de vigencia relativa a la información de los registros públicos que opere, sin afectar la información confidencial contenida; el sujeto obligado deberá de verificar la información antes señalada toda vez que la fecha ultima de actualización corresponde al 26/01/2016, por lo anterior de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
<b>VIII.</b> Las transferencias presupuestales autorizadas por el	El sujeto obligado cumple parcialmente el criterio de vigencia relativa a las

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
Gobernador del Estado, donde se señale como mínimo, las partidas de origen y destino, el monto, la fecha y la justificación de la transferencia;	transferencias presupuestales autorizadas por el Gobernador del Estado, donde se señale como mínimo, las partidas de origen y destino, el monto, la fecha y la justificación de la transferencia; por lo anterior deberá solo actualizar la fecha ultima de actualización del 26/01/2016.
<b>IX.</b> Los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas;	El sujeto obligado incumple el criterio de vigencia relativa a los recursos materiales, humanos y financieros asignados a cada dependencia y entidad de la administración pública estatal, detallando los correspondientes a cada unidad administrativa al interior de las mismas; el sujeto obligado deberá de verificar la información antes señalada toda vez que la fecha ultima de actualización corresponde al 26/01/2016, por lo anterior de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.
<b>X.</b> La lista de los servidores públicos del Poder Ejecutivo que no hayan presentado su declaración de situación patrimonial, conforme a la ley;	El sujeto obligado cumple parcialmente el criterio de vigencia en relación a las lista de los servidores públicos del Poder Ejecutivo que no hayan presentado su declaración de situación patrimonial, conforme a la ley; el sujeto obligado deberá de actualizar la fecha ultima de actualización que corresponde al 26/01/2016 por lo anterior deberá de actualizar la fecha referida.
<b>XII.</b> El informe de los procedimientos administrativos de responsabilidad de los notarios en los que participe, una vez que hayan sido publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";	El sujeto obligado incumple el criterio de vigencia en relación al informe de los procedimientos administrativos de responsabilidad de los notarios en los que participe, una vez que hayan sido publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" toda vez que la fecha ultima de actualización corresponde al 26/01/2016, por lo anterior de acuerdo a la fracción VI, del Artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco los sujetos obligados deberán

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda
<b>XIV.</b> La información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información relacionada a la implementación del presupuesto participativo desde su planeación hasta su ejecución ya que no publica la información antes señalada deberá de actualizar y publicar la información antes referida.
<b>XV.</b> La que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal.	El sujeto obligado incumple en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad en relación a la publicación de la información, que establezca el Reglamento Interno de Información Pública del Poder Ejecutivo y la Administración Pública Estatal ya que no publica la información antes señalada deberá de actualizar y publicar la información antes referida.